

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/68/2023 MODIFICACIÓN ORDENANZA CARRILES BICI Y BUS. EXPTE 25/2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MXXHZ-ZNX0W-0ZUPT Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:25:01 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/07/2023 13:11 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/07/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1357802 MXXHZ-ZNX0W-0ZUPT DC689266FC82677BA0BBD009595EA7A3EB7A3A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

INFORME INTERVENCIÓN IG / 68 / 2023
Nº EXP.: 25/2023
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA DETERMINACIÓN DE CARRILES BICI Y BUS.

El presente informe se emite en la modalidad de **CONTROL PERMANENTE**, conforme a las previsiones del Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General para 2023, y según lo dispuesto por los arts. 29 y 32 del R.D. 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local y art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

El contenido de la modificación de la citada ordenanza se ha detallado en la memoria suscrita por el Director del Área de Tráfico y Movilidad, de fecha 7 de julio de 2023, y que obra en el expediente, y se centran fundamentalmente en lo que a continuación se detalla:

- *Se propone la sustitución de la denominación de carriles bus - taxi, por la de carriles de uso restringido, que permitiría en su momento, si así se considera procedente, el permitir el uso de dichos carriles, sólo por autobuses y taxis, o bien ampliarlo a otro tipo de vehículos, como, por ejemplo, motocicletas, vehículos eléctricos o de transporte de mercancías, todo ello con la oportuna señalización de acuerdo con la normativa en la materia.*
- *La sustitución del título de la ordenanza que pasaría de denominarse "Ordenanza Municipal para establecer determinados carriles-bici y carriles bus-taxi en la ciudad de Valladolid" a llamarse "Ordenanza Municipal para establecer determinados carriles de uso restringido en la ciudad de Valladolid".*
- *El título I, sustituye su denominación de "Implantación de carriles bus-taxi", por la de "Implantación de carriles de uso restringido".*
- *En el artículo 1 se suprimen las referencias a los siguientes viales: Avenida de Gloria Fuertes (entre la avenida de Salamanca y el puente de Poniente), Puente de Poniente, Plaza de la Universidad, Calle López Gómez, Puente de Isabel la Católica y Avenida de Miguel Ángel Blanco (entre puente de Isabel la*

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/68/2023 MODIFICACIÓN ORDENANZA CARRILES BICI Y BUS. EXPTE 25/2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MXXHZ-ZNX0W-0ZUPT Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:25:01 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/07/2023 13:11 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/07/2023 13:23 ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1357802 MXXHZ-ZNX0W-0ZUPT DC689266CFC82677B408BD409595EA7A3EB7A3A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Intervención General

Católica y Calle Joaquín Velasco Martín). A su vez, ya no se habla de carriles bus taxi, sino de carriles de uso restringido. (...)

- *Se suprimen totalmente los artículos 2 y 3, ya que su texto se refería a temas de ejecución, más que de implantación, y se considera superfluo incluir dichos aspectos en una ordenanza, por la rigidez que implica. Se suprimen totalmente los artículos 4 y 5, conforme a las indicaciones recibidas y las consecuencias que se detallan en el informe del Centro de Movilidad, sin perjuicio de las alternativas que puedan articularse.*
- *El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera: "Los carriles de uso restringido, se señalarán, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de regulación de control del tráfico y señalización correspondientes"*

CUESTIONES ECONÓMICAS

Consta en el expediente informe del jefe del Centro de Movilidad Urbana e informe del jefe del Centro de Conservación de la vía pública en el que se detallan las previsiones de gastos en los que incurrirá el Ayuntamiento antes las diversas ejecuciones que habrá de acometer en materia de movilidad y que serán consecuencia de la aplicación de la modificación de la Ordenanza y, por ende, de la puesta en marcha de las nuevas políticas de movilidad.

A continuación, se detallan las previsiones de gasto que se determinan en los informes y que supondría la modificación de los carriles bus - taxi como para la supresión de varios carriles bici:

- Costes correspondientes al Centro de Movilidad: los costes de mano de obra necesarios para la instalación de la señalización estarán incluidos en el contrato de gestión integral del tráfico que en la actualidad está formalizado. Por otro lado, la señalización nueva supondría un coste estimado de 99.713,55 €.
- Costes correspondientes al SEPI: tanto para la modificación de los carriles bus - taxi como para la supresión de varios carriles bici el coste estimado ascendería a 129.368,89 €, importe que incluye tanto las actuaciones obligatorias como las que técnicamente se recomienda realizar.

Por tanto, el coste total estimado podrá ascender a 229.082,44 €

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/68/2023 MODIFICACIÓN ORDENANZA CARRILES BICI Y BUS. EXPTE 25/2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MXXHZ-ZNX0W-0ZUPT Fecha de emisión: 11 de Julio de 2023 a las 13:25:01 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/07/2023 13:11 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 11/07/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 11/07/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1357802 MXXHZ-ZNX0W-0ZUPT DC689266CFC82677BA0BBD409595EA7A3EB7A3A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Intervención General

Por lo que se refiere al art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera *“las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

Es necesario poner de manifiesto que, aunque en la actualidad se ha prorrogado la suspensión de las reglas fiscales durante el año 2023, el incremento de gastos que producirá con las actuaciones que se pretenden acometer, afectarían al cumplimiento de las reglas fiscales cuando sean nuevamente de aplicación.

Por otro lado, no debemos olvidar que previamente a la ejecución de las nuevas actuaciones que supongan un mayor gasto para este Ayuntamiento, se deberán someter a informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Consta en el expediente informe favorable de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, de fecha 10 de julio de 2023.

Además, el órgano competente para aprobar los proyectos de modificación de las Ordenanzas Municipales es la Junta de Gobierno Local, conforme establece el art. 127.1 a) de la Ley 57/2003 y el órgano competente para su modificación el Pleno del Ayuntamiento requiriéndose que el acuerdo se adopte por mayoría simple (art. 123.2).

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la presente modificación de la ordenanza municipal para la determinación de los carriles bici y bus del Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
LA TÉCNICO DE INTERVENCIÓN,
Carolina Talegón Lorenzo

CONFORME,
EL INTERVENTOR,
Rafael Salgado Gimeno